



**DOCUMENTACION A PRESENTAR  
PARA EL GRATUITO PATROCINIO**

1. Última nómina, certificación de lo que percibe por el subsidio de desempleo o certificación de estar en paro.
  
2. Declaración completa de la renta o certificado de que no se ha declarado en el último ejercicio fiscal y/o, en su caso, copia de la carta de pago de los ingresos trimestrales a cuenta por actividades profesionales y/o artísticas del último ejercicio fiscal y de los trimestres del año en curso.
  
3. Certificaciones del Registro de la Propiedad (c/ Alcalá nº540, Entrada Calle Cronos, [www.registradortes.org](http://www.registradortes.org)):
  - a) Consulta de localización de registros
  - b) Nota simple informativa de cada uno de los inmuebles registrados a su nombre.
  
4. Sentencia de separación y/o divorcio y convenio regulador. Si no existiera dicha sentencia, declaración jurada del interesado de los hijos a su cargo y de si se recibe pensión por alimentos u otro tipo de pensiones.
  
5. Informe de vida laboral (se da en la Tesorería de la Seguridad Social).

Se han de presentar siempre originales y dos copias, una de las cuales se remitirá a la otra parte.

**ADVERTENCIA**

Concedido por este Tribunal el gratuito patrocinio, con abogado y procurador de oficio, no se ha de pagar bajo ningún concepto a los profesionales que lleven la causa, ninguna tasa del Tribunal, ni emolumentos de peritos.